

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

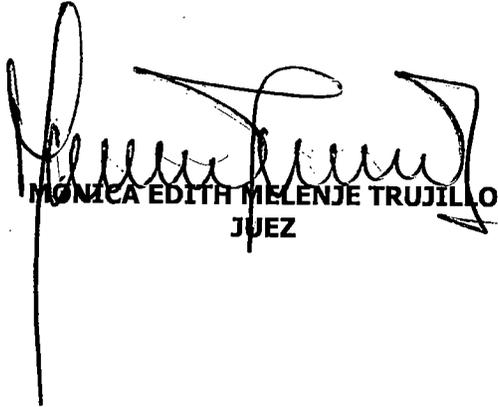
RADICADO: 2020-00409
REFERENCIA: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Bogotá, 2 DIC 2020

Revisado el expediente se dispone:

1. Como quiera que la demanda fue presentada por el ICBF y advirtiendo que el auto de fecha 08 de octubre de 2020, mediante el cual se inadmitió la acción, no fue notificado a la Defensora de Familia que actúa ante este despacho, se dispone **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a dicha funcionaria para lo de su cargo.
2. Por secretaría, contrólense los términos de subsanación, una vez se cumpla lo anterior.

CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ


NIVE